

17-18

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
TERCER CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

CÓDIGO 66024054

UNED

17-18

DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

CÓDIGO 66024054

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Nombre de la asignatura	DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
Código	66024054
Curso académico	2017/2018
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS - TIPO: OBLIGATORIAS - CURSO: TERCER CURSO
Nº ETCS	5
Horas	125.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El objeto de esta asignatura es el estudio de los elementos esenciales del Derecho de la Protección Social.

El Derecho de la Protección Social tiene su origen en el Derecho de la Seguridad Social. La Seguridad Social fue definida por WILLIAN BEVERIDGE como “el conjunto de medidas adoptadas por el Estado para proteger a los ciudadanos contra aquellos riesgos de concreción individual que jamás dejarán de presentarse por óptima que sea la situación de conjunto de la sociedad en la que vivan”. Seguridad Social es, en este sentido, “prevención y remedio de siniestros que afectan al individuo en cuanto miembro de la sociedad y que ésta es incapaz de evitar en su fase primera de riesgo, aunque pueda remediar y, en alguna medida, prevenir su actualización en siniestro” (ALONSO OLEA).

Del sistema de Seguridad Social (hoy consagrado en el art. 41 de la Constitución), se ha ido desgajando progresivamente el derecho a la asistencia sanitaria (artículo 43 de la Constitución) y el derecho a los servicios sociales (artículos 49 y 50 de la Constitución), hasta configurar sus propios sistemas: el Sistema Nacional de Salud y el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Por esta razón, la asignatura está dividida en tres grandes bloques temáticos: el Derecho de la Seguridad Social, el Derecho a la Asistencia Sanitaria y el Derecho a los Servicios Sociales. Estos tres bloques temáticos conforman el Derecho de la Protección Social. En la primera parte de la asignatura se estudia el Derecho de la Seguridad Social. Se examina, en primer lugar, su formación histórica y su sistema normativo, dedicando especial atención a las fuentes internacionales y al marco constitucional. Se procede, después, a analizar la estructura del sistema y su campo de aplicación. Centrando el estudio en la modalidad contributiva del sistema y en el Régimen General de la Seguridad Social, se examinan los distintos actos de encuadramiento y el régimen de financiación. Posteriormente se analizan las distintas prestaciones, distinguiendo según derivan de contingencias comunes o contingencias profesionales. Este primer bloque temático se cierra con una referencia a los regímenes especiales y a los sistemas especiales.

En la segunda parte de la asignatura se aborda el estudio del Derecho a la Asistencia Sanitaria. Comienza también con una breve introducción histórica y con un examen del sistema de fuentes. Se exponen, a continuación, los requisitos para ser titulares o beneficiarios del derecho a la asistencia sanitaria, la gestión y organización de la asistencia sanitaria, y la cartera de servicios.

La tercera parte de la asignatura se centra en el Derecho a los Servicios Sociales. El esquema es similar a los anteriores: formación histórica, marco normativo, titulares del derecho, examen de las distintas prestaciones y estudio del procedimiento para su reconocimiento.

La contribución de la asignatura Derecho de la Protección Social al perfil profesional y al plan formativo del alumno se manifestará, especialmente, en el desarrollo de las siguientes competencias:

A) COMPETENCIAS GENERALES

1. Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica.
2. Analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro, riguroso y conveniente.
3. Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada.
4. Adquirir iniciativa y motivación, y habilidad para la mediación, negociación y conflicto.
5. Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídicos de forma oral y escrita.
6. Utilizar adecuadamente las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible.
7. Gestionar y organizar de forma eficiente la información obtenida.

B) COMPETENCIAS BÁSICAS

1. Que los estudiantes demuestren poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
2. Que los estudiantes sepan aplicar conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
3. Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
4. Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- 5 - Que los estudiantes desarrollen aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

C) COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

1. Comprender las principales instituciones vinculadas al sistema público de protección social: su génesis, desarrollo y regulación.
2. Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales), con el objetivo de poder acceder a toda la información relevante con respecto al Derecho de la Protección Social.
3. Ser capaz de identificar la normativa aplicable a un supuesto de hecho concreto, interpretarla y aplicarla.
4. Ser capaz de utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
5. Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones.

6. Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica y social, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación.

La asignatura Derecho de la Protección Social guarda una especial relación con el Derecho del Trabajo. Pero el Derecho de la Protección Social se relaciona, de una u otra manera, precisamente por su intenso contenido social, con la mayor parte de las asignaturas jurídicas que integran el plan de estudios; no es casual que en otras realidades comparadas e incluso en la Unión Europea se hable de Derecho Social.

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura, bastando la formación básica que tiene el alumno y el interés por el mundo de la seguridad social, la sanidad y los servicios sociales.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	BELEN ALONSO-OLEA GARCIA
Correo Electrónico	balonso@der.uned.es
Teléfono	91398-7909
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	ELENA DESDENTADO DAROCA
Correo Electrónico	edesdentado@der.uned.es
Teléfono	91398-7909
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	IGNACIO GARCIA-PERROTE ESCARTIN
Correo Electrónico	igperrote@der.uned.es
Teléfono	91398-7909
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	LEODEGARIO FERNANDEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	lfernandez@der.uned.es
Teléfono	91398-6145
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	ICIAR ALZAGA RUIZ
Correo Electrónico	ialzaga@der.uned.es
Teléfono	91398-8031
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Nombre y Apellidos	CRISTINA ARAGON GOMEZ
Correo Electrónico	cristina.aragon@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Los estudiantes podrán disponer de tutores en los Centros Asociados y atención a través de la plataforma virtual aLF correspondiente.

La atención telefónica (en período lectivo) a los estudiantes se realizará por el equipo docente:

Martes de 16 a 20 horas

Miércoles de 10 a 13 horas

Teléfono: 91 3986145

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

COMPETENCIAS GENERALES

- CG03 Capacidad para decidir entre diferentes opciones la más adecuada
- CG01 Aplicación de los conocimientos a la práctica
- CG02 Análisis y síntesis
- CG04 Utilización adecuada del tiempo: capacidad de organización y programación de tareas
- CG05 Trabajo en grupo: coordinación y liderazgo
- CG06 Iniciativa y motivación
- CG08 Habilidad para la mediación, negociación y conciliación
- CG09 Comunicación y expresión escrita
- CG10 Comunicación y expresión oral
- CG12 Comunicación y expresión de datos económicos
- CG14 Uso de las TICs
- CG15 Gestión y organización de la información: recolección de datos, manejo de base de datos y su presentación

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE01: Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales
- CE03: Obtener la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)
- CE04: Capacitar para utilizar los valores y principios constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico
- CE05: Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto
- CE08: Capacidad de creación, aplicación e interpretación normativa

CE10: Adoptar la necesaria sensibilidad hacia los temas de la realidad económica, social y cultural, con especial atención a los principios de igualdad de género y no discriminación

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los principales resultados del aprendizaje serán los siguientes:

1. Conocer las políticas públicas de protección social.
2. Identificar los principios rectores de la política social y económica establecidos en la Constitución Española relativos a la seguridad social, la asistencia sanitaria y los servicios sociales y comprender la descentralización operada en sanidad y servicios sociales debido a la asunción de competencias por las Comunidades Autónomas.
3. Conocer y aplicar las fuentes jurídicas en materia de protección social, de forma que el estudiante pueda resolver con fundamento suficiente los supuestos tanto teóricos como prácticos que se le planteen sobre seguridad social, asistencia sanitaria y servicios sociales.
4. Familiarizarse con el Derecho de la Protección Social y sus principales instituciones, así como estar en condiciones de apreciar y valorar su importancia social.
5. Conocer los conceptos básicos y el régimen jurídico de las prestaciones de seguridad social (su cuantía, nacimiento, duración y extinción, reconocimiento y pago), la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y las prestaciones de servicios sociales del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

CONTENIDOS

CAPÍTULO I. EL DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CAPÍTULO II EL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA

CAPÍTULO III EL DERECHO A LOS SERVICIOS SOCIALES

METODOLOGÍA

Para la adecuada preparación de esta asignatura es conveniente seguir el orden previsto en el Programa. La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, habrá trabajo de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado

conocimiento) y de tipo práctico (aprendizaje autorregulado). En la plataforma se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.

Actividades formativas

Tiempo recomendado

Trabajos con contenidos teóricos

1. Lectura de las orientaciones generales.
2. Lectura detenida del texto básico y de la guía didáctica.
3. Resolución de dudas de forma presencial o en línea.
4. Revisión de exámenes con los docentes.

15%

Realización de actividades prácticas

1. Lectura de orientaciones para la realización de las actividades prácticas.
2. Localización del material necesario para realizar las actividades prácticas.
3. Intervención en foros de debate.

25%

Trabajo autónomo

1. Estudio de los temas del texto básico.
2. Participación en foros de debate con el resto de los estudiantes.
3. Realización de cuestionarios de autoevaluación.
4. Preparación de las pruebas de evaluación continua (PEC) y presenciales.
5. Realización de las pruebas de evaluación continua (PEC).
6. Realización de las pruebas presenciales.

60%

Total

100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	90 (minutos)
Material permitido en el examen	

NO SE PERMITE EL USO DE NINGUN MATERIAL, TAMPOCO EL PROGRAMA DE LA ASIGNATURA.

Criterios de evaluación

La parte principal de la evaluación consistirá en una prueba presencial que se realizará en los Centros Asociados, según el calendario y convocatorias previstos por la UNED.

La duración del examen será de una hora y media.

El examen constará de veinte (20) preguntas tipo test con tres (3) alternativas de respuesta, de las cuales el estudiante deberá marcar la que considere correcta –solo una es válida–.

Para la realización de este tipo de examen se entregará un ejemplar del examen –cuestionario– y una hoja de lectura óptica, donde el estudiante deberá hacer constar, además de sus datos personales, las respuestas correspondientes.

Sin embargo, los exámenes de RESERVAS, de AMÉRICA y GUINEA y de CENTROS PENITENCIARIOS consistirán en dos preguntas de desarrollo.

Los exámenes de la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE (para los estudiantes a los que les faltan 2 asignaturas anuales o 4 semestrales para finalizar la carrera), consistirán igualmente en 2 preguntas de desarrollo.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5

Comentarios y observaciones

La evaluación de la prueba tipo test se hará teniendo en cuenta, únicamente los resultados marcados en la hoja de lectura óptica.

La calificación se expresa en una escala de 0 a 10. Las preguntas acertadas sumarán 0,5 puntos, las erróneas restarán 0,25 y las no contestadas no se calificarán.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Descripción

Las pruebas de evaluación continua forman parte de la actividad formativa del estudiante.

Modalidad. Los estudiantes tendrán la opción durante el semestre de realizar una prueba de evaluación a distancia. La realización de esta actividad es voluntaria y sirve para subir nota. El estudiante **NO tiene que comunicar** con antelación si va a realizar o no esta actividad, basta con entregar las pruebas durante el período correspondiente y, en todo caso, antes de la fecha límite prevista (indicada en el Curso Virtual).

Lugar de realización. La prueba de evaluación continua tiene carácter no presencial y los estudiantes se la entregarán a los tutores por cualquiera de los medios previstos para encauzar la comunicación entre los estudiantes y los profesores tutores (desde la entrega física en clase hasta la transmisión vía plataforma ALF, pasando por el correo ordinario o electrónico).

La actividad consistirá en la realización de un trabajo de desarrollo sobre el supuesto o supuesto planteados. Estas actividades se pondrán a disposición de los estudiantes en el curso virtual de la asignatura, ubicado en la plataforma ALF (apartado Entrega de Trabajos). La actividad vendrá formulada con orientaciones y con requisitos mínimos de realización de la actividad. Mediante esta actividad se pretende que los estudiantes sean capaces de adquirir la habilidad de identificar y localizar la institución del Derecho de la Protección Social que permite encauzar, y en su caso resolver, el supuesto o supuestos prácticos que se planteen en la PEC.

Los tutores podrán orientar a los estudiantes a la hora de realizar la actividad. Será competencia de los profesores-tutores la corrección y evaluación de esta prueba.

Criterios de evaluación

Para aquellos alumnos que realicen la prueba de evaluación continua, la calificación de la asignatura será el resultado de la ponderación entre el examen final (que ponderará un 75 por 100) y la prueba de evaluación continua (que ponderará un 25 por 100).

La PEC será corregida por los tutores de los Centros Asociados y se tendrá en cuenta tanto para la convocatoria ordinaria de JUNIO como para la extraordinaria de SEPTIEMBRE.

Esta prueba permitirá al estudiante no solo evaluar el avance de su aprendizaje, sino que también incidirá en la calificación final.

Ponderación de la PEC en la nota final

La calificación obtenida en la PEC se añadirá a la calificación de la prueba presencial correspondiente (Junio o Septiembre), siempre que se den conjuntamente los siguientes requisitos: •Es imprescindible aprobar la PEC. Esto es, es necesario obtener un mínimo de 5 puntos sobre los 10 posibles. •Es preciso obtener en la prueba presencial correspondiente al menos 7,5 puntos sobre los 10 posibles.

Fecha aproximada de entrega
Comentarios y observaciones

15/03/2018

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s?

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final 0

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

La calificación final de la asignatura se realizará teniendo en cuenta las siguientes posibilidades:

Si únicamente se realiza la prueba presencial

Si el estudiante opta por no realizar la PEC, la calificación final de la asignatura será la nota de la prueba presencial (PP).

Si se opta por la realización de la PEC

Si el estudiante opta por realizar la PEC, la calificación final de la asignatura será la nota de la Prueba Presencial (75%) ponderada con la nota de la PEC (25%), siempre que, como ya se ha dicho, en la Prueba Presencial se hayan alcanzado 7,5 puntos sobre los 10 posibles y que en la PEC se haya obtenido un mínimo de 5 puntos sobre los 10 posibles.

En cuanto a la concesión de matrículas de honor ha de tenerse en cuenta que su número es limitado (5% del número de alumnos matriculados en cada curso académico) y que la facultad que tiene el equipo docente para su concesión es potestativa. Como criterio general, de concederlas, procederá a asignarlas tras constatar, caso a caso, qué alumnos han obtenido la máxima calificación en la asignatura. Así, en cada curso académico, en función del número de alumnos matriculados y de las calificaciones obtenidas por los mismos, valorará individualizadamente cuál es la nota mínima exigida para su concesión.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

El manual de bibliografía básica para la asignatura es:

Autora: Belén Alonso-Olea García.

Título: DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: Derecho a la Seguridad Social, Derecho a la Asistencia Sanitaria, Derecho a los Servicios Sociales.

Editorial: Civitas Thomson Reuters.

Edición: 3ª (2016).

ISBN:978-84-9135-856-5.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):

Título:DERECHO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (TERCERA (2016))

Autor/es:Belén Alonso-Olea García ;

Editorial:Editorial Civitas Thomson Reuters

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El equipo docente se encuentra a disposición del alumno principalmente a través del Curso virtual (plataforma aLF).

Además, puede remitir sus consultas o dudas al correo electrónico: proteccionsocial@der.uned.es

En el curso virtual, el alumno encontrará una breve presentación de cada bloque temático y podrá acceder a materiales legislativos y jurisprudenciales de interés. También podrá realizar cuestionarios de autoevaluación. En este espacio encontrará además foros virtuales de debate, donde podrá plantear las dudas que tenga sobre la asignatura o sobre la materia estudiada.

REVISIÓN DE LA CALIFICACIÓN

Medio de presentación de escritos de revisión.

Las solicitudes de revisión (tanto al profesor responsable de la primera corrección como a la Comisión de Revisión de Calificaciones) se presentarán, única y exclusivamente, mediante correo electrónico.

Los profesores contestarán a las solicitudes de revisión por el mismo medio. La resolución de la Comisión de Revisión de Calificaciones se enviará bien mediante correo postal, bien mediante correo electrónico.

Plazo de presentación de la solicitud de revisión y motivación de la misma.

La solicitud de revisión de examen deberá hacerse en el plazo de **7 días naturales**, contados a partir del día en que se publicó la calificación en la Secretaría Virtual de la UNED. La solicitud de revisión de examen deberá incluir todos los elementos que permitan la identificación del alumno (Nombre, apellidos, NIF) y la localización del examen (Centro Asociado en el que se realizó, semana o fecha de realización).

La solicitud de revisión de examen **deberá ser motivada**, es decir, deberá expresar, sobre la base de las contestaciones que obra en el examen y el contenido exacto que recogen los materiales docentes, las razones que justificarían otra calificación. **La solicitud de revisión que carezca de motivación no será admitida.**

La dirección de correo electrónico a la que hay que enviar las solicitudes de revisión de la asignatura Derecho de la Protección Social (**no valdrán, pues, las enviadas a las otras direcciones o correos arbitrados para otras asignaturas o para otras funciones**) es la siguiente:

proteccionsocial@der.uned.es

En beneficio del alumno y para una mejor gestión de las reclamaciones, **únicamente se aceptarán como válidas aquellas solicitudes que se realicen por este medio**. Por lo tanto, no se tendrán por presentadas ni tendrán entrada efectiva a los efectos de contestación, aquellas solicitudes de revisión enviadas por cualquier otro sistema: correo electrónico del profesorado, correos de la plataforma Alf, foros, o cualesquiera otros que no sean el envío a la dirección de correo electrónico indicada.

De existir impugnaciones a las preguntas del examen tipo test, su resolución se realizará en el período de revisión.

Resolución de la solicitud de revisión de examen

El equipo docente deberá contestar a la solicitud de revisión de forma motivada y ajustándose a los criterios académicos de corrección establecidos.

El profesor responsable de la revisión tendrá de plazo para responder a la solicitud hasta la fecha oficial de entrega de Actas. Transcurrido dicho plazo sin que el profesor hubiese contestado a la solicitud de revisión, el alumno podrá solicitar la revisión a la Comisión de Revisión, según se establece en el apartado correspondiente.

Comisión de revisión de calificaciones

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión o de que no haya obtenido contestación a la misma en el plazo establecido, podrá presentar una nueva solicitud de revisión ante la Comisión de Revisión de Calificaciones. Esta solicitud deberá ser motivada, con la manifestación de las razones que fundamenten la oposición a la calificación otorgada y a la respuesta a su primera solicitud de revisión. Aquellas solicitudes que carezcan por completo de esta motivación no serán admitidas, sin que la Comisión proceda a dar respuesta a las mismas.

La solicitud de revisión ante la Comisión de Revisión deberá presentarse dentro del plazo de **los 5 días naturales** siguientes a la resolución de la primera solicitud o, en caso de no haberse resuelto expresamente aquella solicitud, a la fecha de entrega de Actas.

La Comisión de Revisión estará integrada por tres profesores titulares y uno suplente, designados en cada Curso Académico por el Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social del Departamento de Derecho de la Empresa.

Si uno de los miembros de la Comisión de Revisión fuese el profesor responsable de la revisión de la calificación en primera instancia, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento ante la Comisión de Revisión.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.